

SECRETARIO:  
- JUAN JESUS ZARO VERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SECRETARIO:  
- ROSARIO RUBIO ALTAMIRANO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- FERNANDO TODA IGLESIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
VOCAL:  
- M<sup>o</sup> TERESA ZURDO AYÚCAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- M. PILAR ELENA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
- JOSE M. BUSTOS GISBERT , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
SECRETARIO:  
- MARIA JOSE HERNANDEZ PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: ENFERMERIA

Plaza Número: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- DAVID AGUILAR PEÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- ANTONIO MEDINA LEON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
- M. JUNCAL ECHEVERRIA LECUONA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
- CORSINO REY GALAN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
SECRETARIO:  
- CARMEN VILLAVERDE GUTIERREZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- RAMONA RUBIO HERRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- MANUEL RUIZ RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MALAGA  
- ANTONIO L. VILLARINO MARIN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- TRINIDAD ALCALA PEREZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 29 de abril de 1996.

Advertido errores en texto de la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario, publicada en BOJA núm. 63, de 1 de junio de 1996, a continuación se procede realizar las siguientes correcciones:

En la página núm. 5593, Concurso núm. 4, donde dice: «Departamento al que está adscrita: Filología», debe decir:

«Departamento al que está adscrita: Matemáticas».

En la página núm. 5594, Concurso núm. 13, donde dice: «Docencia en Electrotécnica y Accionamientos Eléctricos y Electrónicos», debe decir:

«Docencia en Electrotecnia y Accionamientos Eléctricos y Electrónicos».

En la página núm. 5594, Concurso núm. 19, donde dice: «Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación», debe decir:

«Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignatura: Psicología de la Educación y del Desarrollo en la edad escolar».

Para el Concurso núm. 19 se abre un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de junio de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1996, por la que se fija el precio de venta al público de la Edición de Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acomete la Consejería de la Presidencia la edición del tercer repertorio de «Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía», en orden a contribuir a la divulgación y conocimiento del derecho autonómico andaluz.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de los precios públicos por la venta de Ediciones que se publiquen, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### DISPONGO

Artículo Unico. El Precio de Venta al Público de la edición «Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía» será de 8.300 ptas. por ejemplar.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Deifontes (Granada) a la Junta de Andalucía, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley

6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 198 m<sup>2</sup> propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Deifontes (Granada) a la Junta de Andalucía para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble urbano de ciento noventa y ocho metros cuadrados situado en calle de nueva apertura perpendicular a Plaza Nueva (situada la calle entre Recinto y edificaciones Casa Palacio entrando a la izquierda desde Plaza Nueva, e inmueble de don Angel García Fernández a la derecha); siendo los linderos del inmueble a ceder los siguientes: Fachada a calle de nueva apertura descrita anteriormente. Mirando desde la calle a la derecha, izquierda y fondo con terrenos propiedad de este Ayuntamiento recinto Casa Palacio. Inscrita al folio 35 del libro 18 de Deifontes, finca núm. 2.189, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la modificación de la finalidad a la que se vinculaban los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la Sociedad Anónima Municipal Hornachuelos de Desarrollo Económico, SA.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la modificación de la finalidad a la que se vinculaba la cesión gratuita a Hordesa de un terreno de sesenta y tres mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, resuelta por acuerdo plenario de 7 de marzo de 1994, destinándose ahora a la promoción de construcción de viviendas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1995. El Consejo de Administración de Hordesa, en sesión de 7 de junio de 1996 aceptó la modificación de la finalidad a la que se vinculaba la cesión de terrenos en el Cerro de las Niñas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición ante esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 2.077,7 m<sup>2</sup> propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una superficie de 2.077,7 m<sup>2</sup>. Es la parcela número 1 de la manzana 4 de la Unidad de Actuación número 2. Linderos: linda por los cuatro vientos con resto de la finca matriz de la que se segrega; al frente, en una longitud de 79,50 metros, con calle de nueva creación que separa la manzana 4 de la Bda. El Castillo; a la derecha, en una longitud de 26 metros, con calle de nueva creación que separa la manzana 4 de la manzana 2; a la izquierda, en una superficie de 26 metros, con calle de nueva creación situada al sur de la manzana